31-Mar-2016

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR

UACI

BARRIO LOURDES, AVENIDA PERALTA, 903, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 23/2015

NRC :
NIT :
Telefono:

Clasificación MH: Mediano Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP
Gestor:

Expediente : CEPA-LGCA 98/2015

Señores: (799) WIL ANTONIO VALLADARES GUZMAN
(SADFI: 4588)

Fax:
Telefono:
Correo:
NIT: **NRC:**

Fecha: 29-Jun-2015
Administrador:
Correo: **Tel:**
Req Asociadas: 58/2015/05
Lugar de entrega: FENADESAL
Cen Cos Asociados: 3701-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, PLANIFICACION Y PROYECTOS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US$	Total US$
1	1.00		347	SERVICIOS DE TRASPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	8,000.00000	8,000.00000
				Las especificaciones del servicio serán como mínimo:		
				El servicio será en diversos lugares del país a las instalaciones		
				de FENADESAL		
				Las especificaciones tecnicas a detalle seran enviadas en TDR.		

NUEVE MIL CUARENTA CON 00 /100 DOLARES

Sub Total US$	8,000.00
IVA US$	1,040.00
Total US$	9,040.00

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

Firma:_____

COORDINADOR COMITÉ DE ADJUDICACIÓN LIBRE GESTIÓN

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL. FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL. RECIBOS. FACTURAS DE EXPORTACIÓN. NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114. LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 31-Dec-2015